

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, treinta y uno de mayo de dos mil veintidós

Proceso	Verbal de Menor Cuantía RCE
Demandante	Sor Marina Segura Ruiz y otros
Demandado	Compañía Mundial de Seguros S.A. y otra
Radicado	05001 40 03 028 2021 01452 00
Providencia	Notificación conducta concluyente

Con fundamento en el artículo 301 inciso 2º del Código General del Proceso, se entiende surtida la notificación por conducta concluyente de la demandada SOCIEDAD ANTIOQUEÑA DE TRANSPORTADORES LTDA – SANTRA LTDA. del auto con fecha 17 de enero de 2022, por medio del cual se admitió la demanda en su contra y otra, al igual de las demás providencias dictadas a la fecha.

Dicha notificación se entiende surtida a partir del día en que se notifique por estados este auto.

A fin de dar aplicación al inciso 2º del artículo 91 Ibidem, se procederá a **compartir el expediente digital** con la apoderada judicial de la codemandada a fin de que tenga acceso a las actuaciones surtidas.

Vencido el termino de tres (3) días de que trata la referida norma comenzará a correrle el traslado de demanda, sin perjuicio de la contestación y los llamamientos en garantía que ya fueron presentados.

Se RECONOCE PERSONERÍA a la Dra. LINA MARÍA CORRALES AGUDELO con T.P. 110.601 del C. S. de la J., para que represente a la codemandada en los términos del poder a ella conferido.

NOTIFÍQUESE,

15.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **33551f229dbfa3fc1bc8f99c1d5c756d7ef86bcf1573e325c3c0287d317e3ecf**

Documento generado en 31/05/2022 06:47:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>